



## RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO

Entidad Pública de Carácter Especial

NIT: 817000323 – 8

Artículos 3, 4 y 7 de la Ley 89 de 1890, y artículo 2 del Decreto 2164 de 1995.

Resolución No. 034 de 1996 de creación del Resguardo

Acuerdo 104 de 2007 de ampliación.

EÇTE FXI'SA

SECRETARIA GENERAL



RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGÍTIMAS QUE LE CONFIERE LA LEY DE ORIGEN EL DERECHO PROPIO, LOS USOS Y COSTUMBRES - LOS EFECTOS LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 89 DE 1890, LOS ARTICULOS 246 Y 330 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991 EL CONVENIO 169 DE LA OIT RATIFICADO POR EL CONGRESO DE LA REPUBLICA MEDIANTE LA LEY 21 DE 1991 Y LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA ONU DE 2007:



12 de agosto del 2023



**DENUNCIA PUBLICA  
NOS SIGUEN ASESINANDO.**



**SEÑORES: DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.**

### DENUNCIA PÚBLICA A LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

La comunidad en general y la Autoridad Tradicional del Resguardo Indígena Páez de Corinto, en el marco de las competencias conferidas por la ley de origen, derecho mayor, derecho propio, los usos y costumbres del pueblo Nasa. Los artículos 7,10, 246 y 330 de la constitución política de Colombia, tratados internacionales como el convenio 169 de la OIT ratificado mediante ley 21 de 1991. En ese sentido como Autoridades Ancestrales Sa't we'sx damos a conocer a los organismos defensores de derechos humanos nacionales e internacionales, instituciones públicas competentes como **PERSONERÍA MUNICIPAL, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, PROCURADURÍA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CIDH, DDHH, ONU** y demás, las graves afectaciones que se vienen presentando en nuestro territorio y Resguardo Indígena Páez de Corinto lo cual atenta gravemente contra el ejercicio natural de la organización, genera desarmonía al territorio afectando la integridad de las comunidades y por ende representa un alto riesgo a la vida y al ejercicio político organizativo de las Autoridades indígenas y demás organizaciones sociales presentes en el territorio.



## RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO

Entidad Pública de Carácter Especial

NIT: 817000323 – 8

Artículos 3, 4 y 7 de la Ley 89 de 1890, y artículo 2 del Decreto 2164 de 1995.

Resolución No. 034 de 1996 de creación del Resguardo

Acuerdo 104 de 2007 de ampliación.

EÇTE FXI'SA

SECRETARIA GENERAL



En el territorio ancestral del resguardo Indígena Páez de Corinto del Plan de Vida Cxha Cxha Wala (fuerza grande), hemos existido y pervivido en nuestros territorios por siempre, nos hemos caracterizado como un actor político colectivo constructor de paz que ejerce el control territorial alejado de las dinámicas de la guerra. En este ejercicio venimos realizando diferentes procesos para proteger y garantizar el buen vivir comunitario, la armonía y el equilibrio territorial desde el gobierno propio en el marco de nuestra autonomía y libre determinación, con un posicionamiento firme y claro para proteger la vida frente a la presencia de actores armados, reclutamiento forzado de menores de edad, extorsiones, amenazas por medio de panfletos, asesinatos selectivos y colectivos, que no solamente han sido en contra de nuestros comuneros y comuneras, guardia indígena y autoridades tradicionales, si no, también en contra de la comunidad en general del municipio de Corinto.

Las Autoridades Tradicionales Sa't Wes'sx del Territorio ancestral Páez de Corinto Cauca y las comunidades de los corregimientos Rio Negro, Quebraditas, Media Naranja y los Andes, como plan de vida Cxha Cxha Wala, denunciarnos ante la opinión pública local, regional, nacional e internacional que los grupos armados ilegales **NOS SIGUEN ASESINANDO**, afectando la tranquilidad y el buen vivir comunitario.

**CONDENAMOS, RECHAZAMOS, REPUDIAMOS DE MANERA VEHEMENTE** el homicidio culposo de compañero **MAGLIONI YATACUE** quien perdió la vida tras ser arroyado por una maquinaria pesada amarilla – retroexcavadora que la conducía de manera irresponsable unos jóvenes pertenecientes a la guerrilla de las disidencias de las extintas FARC – frente **DAGOBERTO RAMOS**

### HECHOS

El día viernes 11 de agosto de 2023, a eso de las 06: 30 de la tarde sobre la vía principal en el corregimiento de Rio Negro Corinto Cauca, una maquina amarilla tipo motoniveladora descendía en el sentido Rio negro vía a Corinto. Sobre el sector El Molino antes de llegar al puente que queda sobre el rio quebraditas, el motorista de la citada máquina, pierde el control de la misma. En plena vía pública.

El amigo, compañero y docente **MAGLIONI YATACUE** y su esposa Exactamente, en ese mismo momento que refiere el punto anterior, venían subiendo en su motocicleta y colicciona contra la maquina perdiendo su vida de manera inmediata, su esposa y compañera **ENILSE BELALCAZAR** quedo gravemente herida. De manera inmediata la comunidad, acude a socorrer las víctimas y también dan aviso al cuerpo de bomberos de Corinto Cauca, quienes de manera ágil y oportuna llegan al sitio de los hechos y trasladan de manera inmediata a las víctimas hacia el hospital local.



## RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO

Entidad Pública de Carácter Especial

NIT: 817000323 – 8

Artículos 3, 4 y 7 de la Ley 89 de 1890, y artículo 2 del Decreto 2164 de 1995.

Resolución No. 034 de 1996 de creación del Resguardo

Acuerdo 104 de 2007 de ampliación.

EÇTE FXI'SA

SECRETARIA GENERAL



La irresponsabilidad de quien conducía esa máquina, a parte de los lamentables hechos también deja dos personas huérfanas (una menor de edad de 7 años).

### CONTEXTO EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS, CAMPESINOS DEL NORTE DEL CAUCA

La presencia y su permanente accionar de actores armados legales e ilegales en nuestros territorios, de manera continua, permanente e ininterrumpida pone en alto riesgo la vida, el territorio y el buen vivir comunitario. Tras el accionar de estos grupos sin importar la vida de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, mayores y mayores, en los últimos años se han agudizado los múltiples asesinatos de personas en nuestras comunidades, Se evidencia que los actores armados actúan sin direccionamiento alguno en procura de salvaguardar la vida de quienes no son parte del conflicto armado.

### EXIGIMOS

A los actores armados que nos respeten la vida, el territorio y que salgan inmediatamente de nuestros territorios.

- Que entiendan que no somos parte de los actores armados.
- Que respeten la vida de la población civil que transita en motocicletas ó carros por las veredas
- Que no traigan a nuestros territorios vehículos y maquinaria hurtada.
- Que se respete los derechos fundamentales de los niños y niñas y que se pare de manera inmediata el reclutamiento a menores de edad, teniendo en cuenta que el reclutamiento es un crimen de lesa humanidad.

La intervención humanitaria inmediata del Gobierno Nacional en cabeza del alto comisionado para la paz, para que se verifique en nuestros territorios todo lo relacionado con los diferentes hechos de violencia y muerte por parte de los actores armados, especialmente que se verifique el cumplimiento de los acuerdos con la guerrilla en el marco de la PAZ TOTAL, pues en nuestros territorios **NOS SIGUEN MATANDO**.

La intervención inmediata de carácter humanitario en nuestros territorios, por parte del ministerio público (defensoría del pueblo, procuraduría), Comisión Interamericana de DD.HH., Cruz Roja Internacional



## RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO

Entidad Pública de Carácter Especial

NIT: 817000323 – 8

Artículos 3, 4 y 7 de la Ley 89 de 1890, y artículo 2 del Decreto 2164 de 1995.

Resolución No. 034 de 1996 de creación del Resguardo

Acuerdo 104 de 2007 de ampliación.

EÇTE FXI'SA

SECRETARIA GENERAL



### ANTECEDENTES:

A lo largo de la historia hemos sido víctimas del conflicto armado, no solo quedando en medio de una guerra que no nos pertenece, sino que, siendo señalados amenazados y asesinados como organización, todo esto por el control y la disputa de grupos armados por obtener el poder de nuestro territorio. Reflejado en los siguientes antecedentes:

- Conocemos que en nuestro territorio se han disputado el control territorial diferentes grupos armados como: el EPL, las FARC – EP - ELN, etc. Actualmente existe una presencia activa de las disidencias de la Dagoberto Ramos.
- Estamos viviendo una reactivación de la guerra, producto de la desigualdad e injusticia social. Desde el 2022 hemos visto cómo muchas acciones que no se veían desde hace un tiempo en el territorio retornaron: Atentados con motobombas en el casco urbano, hay un crecimiento de los hostigamientos en los corregimientos que pertenecen al municipio de corinto y también en el casco urbano y donde toda la comunidad indígena y el municipio entero sigue quedando en medio del fuego cruzado que desarmonizan nuestras comunidades.

### ANTE ESTO EXIGIMOS:

- Como autoridades ancestrales y jueces naturales y la comunidad en general, se respete la vida de todos los integrantes del resguardo Indígena Páez de Corinto, organizaciones sociales y los diferentes procesos existentes dentro del municipio de Corinto.
- Invitamos al gobierno Nacional a través del **Alto Comisionado para la Paz**, al **ministro del Interior Danilo Rueda**, a instaurar de manera inmediata una misión de verificación en las comunidades del **Territorio Ancestral del resguardo indígena Páez de Corinto** con el fin de monitorear las crisis humanitarias en las comunidades para que se tome las respectivas medidas.
- todos estos acontecimientos que atentan contra la vida y la integridad de todos los comuneros y comuneras del territorio ancestral del resguardo de Corinto.
- Pedimos que desde el Gobierno Nacional se active la ruta y la estrategia de la **Paz Total** en nuestro territorio. Creemos que por los hechos que siguen ocurriendo en nuestro plan de vida indígena y demás. Corinto se priorice como territorio piloto para la implementación de estas estrategias.
- Conocemos que en el norte del Cauca se instaló una mesa de dialogo, le pedimos al gobierno nacional que prioricen nuestra organización ACIN – CRIC que siempre ha estado en la defensa del territorio, la vida y la paz.



## RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE CORINTO

Entidad Pública de Carácter Especial

NIT: 817000323 – 8

Artículos 3, 4 y 7 de la Ley 89 de 1890, y artículo 2 del Decreto 2164 de 1995.

Resolución No. 034 de 1996 de creación del Resguardo

Acuerdo 104 de 2007 de ampliación.

**EÇTE FXI'SA**

**SECRETARIA GENERAL**



- Deben atenderse las familias desplazadas de nuestro territorio que son víctimas de un conflicto armado que sigue agudizando y perjudicando a los más vulnerables.
- Por los hechos mencionados y presentados activamos las alarmas y hacemos un llamado al **Gobierno Nacional**, a los **Organismos Nacionales e Internacionales Defensores y Garantes de los DD. HH y el DIH, defensoría del pueblo, MAPP OEA, ONU**, para que de manera urgente y prioritaria hagan seguimiento a las acciones violentas que afectan las comunidades y territorios indígenas, que se eviten las acciones de exterminio físico, cultural y espiritual que se está dando en nuestros territorios indígenas y a nivel del país, y se tomen medidas para seguir perviviendo como pueblos originarios.
- Responsabilizamos de todos estos hechos a las disidencias de Dagoberto Ramos entre otros grupos armados ilegales que se disputan el territorio, de todo lo que pueda ocurrir de ahora en adelante.

Las autoridades tradicionales del Resguardo Indígena Páez de Corinto seguiremos en alerta permanente en pro de la defensa de la vida, el territorio y la paz. Estamos comprometidos con el caminar hacia una paz total.

**“cuenten con nosotros para la paz, nunca para la guerra”**